



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 195 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2022

VISTO: El Informe N° 404-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2211092 y Reg. Exp. N° 1643680, el Informe N° 208-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA/OT y el Informe N° 452-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Juan, representado por la Sra. Renee Ccencho Espinoza, han suscrito el Contrato N° 070-2021/ORA de fecha 07 de abril del 2021, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica” – I.E.I N° 1044 – Occotuna, por un monto total de S/ 1,809,274.57 (Un millón ochocientos nueve mil doscientos setenta y cuatro con 57/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, asimismo, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Juan, representado por la Sra. Renee Ccencho Espinoza, han suscrito el Contrato N° 066-2021/ORA de fecha 07 de abril del 2021, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica” – I.E.I N° 1020 – Ccasapata, por un monto total de S/ 1,813,946.60 (Un millón ochocientos trece mil novecientos cuarenta y seis con 60/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 647-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de octubre del 2021, se aprobó la intervención económica de la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica” – I.E.I N° 1044 - Occotuna, al haberse configurado la causal “Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario acelerado de avance de obra”, prevista en el numeral 203.5 del artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 648-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de octubre del 2021, se aprobó la intervención económica de la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica” – I.E.I N° 1020 - Ccasapata, al haberse configurado la causal “Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 195 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2022

acelerado de avance de obra”, prevista en el numeral 203.5 del artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

Que, acorde con las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales Nº 647 y Nº 648-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fechas 21 de octubre del 2021, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 714-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de noviembre del 2021, se designa a los responsables del manejo de Cuenta Bancaria para las obras “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial Nº 1020, Nº 1022, Nº 1042, Nº 1043 y Nº 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica” – I.E.I Nº 1044 - Occotuna y “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial Nº 1020, Nº 1022, Nº 1042, Nº 1043 y Nº 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica” – I.E.I Nº 1020 - Ccasapata, integrado por:

- Ing. William Paco Chipana - Interventor Económico por parte de la Entidad
- Sr. Juan Moisés Palomino Ayala - Interventor Económico por parte del Consorcio San Juan

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 123-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 08 de abril del 2021, se realiza precisiones a la Resolución Gerencial General Regional Nº 647-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de octubre del 2021; además, se deja sin efecto la designación del Ing. William Paco Chipana como Interventor Económico por parte de la Entidad y se designa al CPC Paul Huamaní Santiago como nuevo Interventor Económico por parte de la Entidad, para la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial Nº 1020, Nº 1022, Nº 1042, Nº 1043 y Nº 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica” – I.E.I Nº 1044 - Occotuna;

Que, igualmente, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 127-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de abril del 2021, se realiza precisiones a la Resolución Gerencial General Regional Nº 648-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de octubre del 2021; además, se deja sin efecto la designación del Ing. William Paco Chipana como Interventor Económico por parte de la Entidad y se designa al CPC Paul Huamaní Santiago como nuevo Interventor Económico por parte de la Entidad, para la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial Nº 1020, Nº 1022, Nº 1042, Nº 1043 y Nº 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica” – I.E.I Nº 1020 - Ccasapata;

Que, estando a lo expuesto cabe señalar que, la Directiva Nº 013-2019-OSCE/CD Intervención Económica de la Obra, aprobada por Resolución Nº 183-2019-OSCE/PRE, que establece disposiciones complementarias sobre la intervención económica de la obra para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en el numeral 7.3.4. señala que: “Los responsables del manejo de la cuenta mancomunada son el interventor y el representante designado por el contratista”;

Que, por su parte, la Resolución Directoral Nº 031-2014-EF-52.03, en el artículo 3 sobre el Procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas, menciona: “3.1 Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias: a) Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 195 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2022

Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad.”;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 208-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OT, de fecha de recepción 22 de abril del 2021, el Director de la Oficina de Tesorería señala que mediante Oficio N° 4910-2021-EF/52.06 del 22 de noviembre del 2021, la Directora General de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas autoriza a la Gerencia de Operaciones del Banco de la Nación la apertura de la Cuenta Corriente a favor de la Unidad Ejecutora 799 Región Huancavelica – Sede Central, con la denominación: REGION HUANCAVELICA-SEDE CENTRAL/CONSORCIO SAN JUAN (INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE OBRA), sede bancaria Huancavelica, de acuerdo al artículo 1 de la Resolución Gerencial General Regional N° 714-2021/GOB.REG.HVCA/GGR; a tal efecto, el Banco de la Nación asignó la Cuenta Corriente N° 00421063680: con denominación REG.HUANCAVELICA-SEDE CTRAL/CONSORCIO SAN JUAN-INTERV.ECONOMICA OBRA;



Que, en consecuencia, siendo necesario contar con los responsables del manejo de los fondos de la cuenta mancomunada, materia de intervención económica de las obras antes señaladas, solicita la designación del CPC Paul Huamani Santiago como Interventor Económico por parte de la Entidad y el Sr. Juan Moisés Palomino Ayala como Interventor Económico por parte del Consorcio San Juan, mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2022/GOB.REG.HVCA/GR del 30 de mayo del 2022, para designar a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las Cuentas Corrientes de obras intervenidas económicamente; corresponde designar mediante la presente Resolución a los responsables titulares para el manejo de la Cuenta Corriente N° 00421063680 con denominación: REG.HUANCAVELICA-SEDE CTRAL/CONSORCIO SAN JUAN-INTERV.ECONOMICA OBRA;



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a los responsables titulares para el manejo de la Cuenta Corriente N° 00421063680 con denominación **REG.HUANCAVELICA-SEDE CTRAL/CONSORCIO SAN JUAN-INTERV.ECONOMICA OBRA**, correspondiente a las obras: “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulecocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica” – I.E.I N° 1044 - **Occotuna** y “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulecocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica” – I.E.I N° 1020 - **Ccasapata**, que a continuación se detalla:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 195 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2022

Titular	Cargo	D.N.I. Nº	Correo Electrónico	Número de Celular
Paul Huamani Santiago	Interventor Económico por parte de la Entidad	42956444	paulhuamani110285@gmail.com	947829221
Juan Moisés Palomino Ayala	Interventor Económico por parte del Consorcio San Juan	28224448	juanmpa22@hotmail.com	944058261

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio San Juan e interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Abog. Rector D. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH: gme

